



óscar rodríguez acinas | amalia fernández rincón

...abogadosportugalete.com

## EL ABOGADO RESPONDE

### GUARDA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS EN CASO DE RUPTURA MATRIMONIAL

Tras el cese de la convivencia conyugal los deberes que componen la patria potestad quedan desdoblados, en la atribución de la guarda y custodia a uno de los progenitores y el establecimiento de un régimen de comunicaciones, visitas y estancias para el otro progenitor.

Como principio básico, se trata de conseguir que los menores mantengan una cierta estabilidad domiciliaria y de entorno, por lo que tenemos que hablar de reparto de tiempo entre uno y otro progenitor con sus hijos de forma igualitaria.

En ello encuentra su esencia lo que se llama guarda y custodia compartida, de tal modo que aun considerando como progenitor custodio a aquél con el que los hijos comparten mayor estabilidad domiciliaria, los contactos pactados con el otro sean tan amplios que excedan de lo que pueda inspirar el término visitas, tal y como hasta ahora venía siendo reconocido.

Lo que está claro es que de las consecuencias que, con relación a los hijos, se derivan de la ruptura de la convivencia matrimonial, quizá sea la más importante y trascendente en la vida de los menores y, desde ese prisma y desde su superior interés, debe ser objeto de regulación por los cónyuges o en su defecto por el Juez.

En tal sentido, la ley permite que se acuerde el ejercicio compartido de la guarda y custodia si lo solicitan los padres al inicio del procedimiento o si ambos lo acuerdan en el transcurso del mismo.

Sin embargo, antes de acordarlo, el Juez deberá solicitar informe del Ministerio Fiscal, y oír a los menores que tengan suficiente juicio cuando se estime necesario y tras valorar las alegaciones de las partes y la prueba practicada, además la relación que los padres mantengan entre sí y con sus hijos , determinará o no la idoneidad del régimen de guarda y custodia, además de valorar si se dan o no las excepciones a la posibilidad de acceder al ejercicio conjunto de la custodia.

En cualquier caso, consulte con su abogado ya que este les aconsejará la mejor solución ante el caso concreto.